

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que el auto por medio del cual se reanudó el proceso quedó debidamente ejecutoriado.

Así mismo informo que el termino de traslado venció sin que las partes pagaran o propusieran excepciones, estando pendiente continuar con el trámite.

Los términos trascurrieron así: 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25 y 28 de junio de 2021.

Manizales, 29 de junio de 2021.



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: Briyan Andrés Díaz
Demandados: Daniel Franco Valencia
Edison Andrés Ocampo
Radicado: 2020-00162
Sustanciación: **466**

Vista la constancia que precede, y teniendo en cuenta que el termino de que disponen los ejecutados para pagar o formular excepciones, venció sin que se hayan pronunciado, se tendrá por no contestada la presente demanda ejecutiva.

A la ejecutoria del este proveído, pásese a despacho para decidir lo que en derecho corresponda dentro de este proceso de la referencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 96 del 12 de julio de 2021

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**